

ACTA NÚMERO VEINTE GUIÓN DOS MIL CATORCE (20-2014).

En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles doce de noviembre del año dos mil catorce, reunidos en el Salón de Sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión ORDINARIA, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo. **Los Decanos de las Facultades:** Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, de la de Ciencias Médicas; Ing. Alfredo Enrique Beber Aceituno, Vocal I, de la de Ingeniería; Licda. Lilibian Magaly Vides de Urizar, Vocal I, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, de la de Agronomía; Dr. Carlos Enrique Saavedra Vélez, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Diego José Montenegro López, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Luis Humberto Araujo Rodas, de la de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Dr. Ruben Dariel Velásquez Miranda, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Carlos Alberto Granados Posadas, del de Humanidades de Guatemala; Lic. Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, del de Arquitectos. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licda. Ana María Azañón Robles, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, de la de Ciencias Médicas; Ing. Oscar Argueta Hernández, de la de Ingeniería; Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Federico Borrayo Pérez, de la de Ciencias Económicas; Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith, de la de Odontología; M.A. Balter Armando Aguilar Pichillá, de la de Humanidades; Msc. Rodolfo Godínez Orantes, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Mynor Alfonso de la Rosa Palacios, de la de Ingeniería; Sr. Francisco Javier García Mejía, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Erickson Javier González Lemus, de la de Ciencias Económicas; Srta. María Luisa Orellana Lemus, de la de Odontología; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Sr. Luis Roberto Orellana López, de la de Agronomía; Srta. Ana Lucía Ixchiu Hernández, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Urías Amitaí Guzmán García; el Director de Asuntos Jurídicos, Dr. José Francisco de Matta Vela y el Doctor Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

Audiencia al Director General de Investigación, MSc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Director General de Investigación, MSc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, quien al hacerse presente acompañado por profesionales de la referida Dirección y del Sistema de Estudios de Postgrados, agradecen la misma y proceden a realizar una presentación audiovisual respecto a las Revistas de

Investigación y Postgrados, Ciencia Tecnología y Salud, Ciencias Sociales y Humanidades y hacen entrega a cada miembros de este Órgano de Dirección de los ejemplares de la Revista. Asimismo, solicitan el apoyo al trabajo que han realizado, orientado a divulgar los conocimientos de las áreas antes descritas a la comunidad científica nacional e internaciones. Agradeciendo el espacio que se les concedió, y luego de aclarar algunas inquietudes y planteamientos de miembros de este Consejo Superior, proceden a retirarse del salón de sesiones.

Audiencia a la Señorita Ana Lucia Ixchiu Hernández, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura ante el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a la Señorita Ana Lucia Ixchiu Hernández, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura ante el Consejo Superior Universitario, quien agradece el espacio concedido, expone en torno a la importancia de la restauración del patrimonio de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizando una presentación de imágenes de los monumentos que están en mal estado por abandono; asimismo manifiesta que realizó su trabajo de tesis en la Dirección General de Extensión, para lo cual presenta la propuesta, como aporte histórico, la creación de la Unidad de mantenimiento y restauración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que solicita el apoyo que se brinde a dicha propuesta. Finalizada su exposición da por finalizada la exposición.

Audiencia a un grupo de estudiantes de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Matemática y Ciencias Económico Contable del Centro Universitario de Nor-Occidente –CUNOROC–.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a un grupo de estudiantes del Centro Universitario de Nor-Occidente –CUNOROC–, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y se refieren a los problemas e inconvenientes que tienen al no estar aprobada por el Consejo Superior Universitario la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Matemática y Ciencias Económico Contable, por lo que solicitan al Consejo Superior Universitario sea aprobada la misma el día de hoy. Luego de varias intervenciones de miembros de este Órgano de Dirección en torno a la situación por la que atraviesan, se retiran del salón de sesiones.

PRIMERO:

LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

- 1.1 Lectura y aprobación de la Agenda, la cual es aprobada con la inclusión de los siguientes puntos: QUINTO, Inciso 5.1; SEXTO, Inciso 6.3 al 6.5; SÉPTIMO, Inciso 7.2 al 7.6; OCTAVO, Inciso 8.1.

SEGUNDO: **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No.19-2014.**

- 2.1 Lectura y aprobación del Acta No.19-2014, la cual es aprobada con la modificación del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.5 en el sentido de incluir en la Comisión a los Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ingeniería y de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

CUESTIÓN PREVIA:

A solicitud del Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, se procede a un minuto de aplausos, como un acto de conmemoración de la muerte la del estudiante universitario Mario Alioto López Sánchez (+), hace 20 años.

TERCERO: **ELECCIONES:**

3.1 **Elección final de DECANO de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No.055-2014 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección final de DECANO de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala., en los siguientes términos:

- 1) Por medio de Acta número 37-2014, de fecha martes 14 de octubre del año 2014, en la que comparecen los señores miembros de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se hace constar que se realizó la Elección Final de Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con el Artículo 34 de la Ley Orgánica de esta Universidad, el quórum de electores para llevar a cabo la referida elección se estableció en 265 electores y que se encontraban presentes más de la cantidad requerida, por lo que se procedió a realizar la elección.

Consta en el Acta de Elección que, previo a efectuarse la votación programada para la fecha indicada, el señor Decano de la Facultad, declaró abierto el evento, dándose lectura a los Puntos de Acta del Consejo Superior Universitario y de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; asimismo se dio lectura a los artículos pertinentes enfatizándose que la elección sería por el sistema de persona y que el voto sería secreto.

- 2) En el proceso electoral participó un candidato, recayendo tal designación al Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda.
- 3) Al finalizar la votación y al realizarse el correspondiente escrutinio, se obtuvo el resultado siguiente:

Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda	268 VOTOS
Nulos	20 VOTOS
En Blanco	003 VOTOS
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	291 VOTOS
LA MAYORÍA ABSOLUTA se establece en:	146 VOTOS

Con base en los resultados obtenidos esta Dirección **DICTAMINA:**

1. Que el presente expediente debe ser elevado a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario.
2. Que por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 29, 30, 34, 39, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 23, 44, 45, 46, 50 y 55, de sus Estatutos; 2, 3, 4, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 61, 62, 65 y 66, del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **RESULTA PROCEDENTE** que el Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTO** como **DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA** de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el período 2015-2019 al Doctor **Rubén Dariel Velásquez Miranda, Colegiado Activo Número 1064**, a partir de la toma de posesión.

Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA:** **DECLARAR ELECTO como DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el período 2015-2019 al Doctor RUBÉN DARIEL VELÁSQUEZ MIRANDA, Colegiado Activo Número 1064, a partir de la toma de posesión.**

3.2

Elección de Vocal Segundo (II) ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No.056-2014 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Vocal Segundo (II) ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ANTECEDENTES:

- 1) El día lunes 13 de octubre del año 2014, presidida por Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de esta Universidad, se llevó a cabo la ELECCION DE VOCAL SEGUNDO (II) ANTE JUNTA DIRECTIVA DE DICHA FACULTAD.
- 2) Consta en el expediente, que el Secretario de la Facultad de Agronomía, procedió a dar lectura a las convocatorias del Consejo Superior Universitario y de Junta Directiva de la referida Facultad de la Elección correspondientes, en donde se fijó fecha, hora y lugar para la realización del evento, así mismo, que se constató la calidad de Profesores Titulares y de ser Colegio Activo; que se utilizó el sistema de persona y que fueron inscritos dos (2) candidatos para ocupar el cargo de Vocal Segundo (II), siendo los siguientes: Doctor Marvin Roberto Salguero Barahona e Ingeniero Agrónomo César Linneo García Contreras.
- 3) Al finalizar la votación y realizarse el correspondiente escrutinio, se obtuvo el siguiente resultado:

Elección realizada el día lunes 13 de octubre del año 2014, Vocal II:

Doctor Marvin Roberto Salguero Barahona	26 Votos
Ing. Arg. César Linneo García Contreras	34 Votos
Nulos	00 Votos
En Blanco	00 Votos
Total	60 Votos
LA MAYORIA ABSOLUTA SE ESTABLECE EN	31 Votos

Con base en el anterior resultado esta Dirección,

DICTAMINA:

- I. Que el presente expediente deberá ser elevado a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario.
- II. Que por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 29, 31, 35, 40, 42, de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 26, 27, 50, 51, 52, y 54, del Estatuto; 3, 4, 24, 27, 29, 30, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones ambos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **RESULTA PROCEDENTE** que el Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTO** como **VOCAL SEGUNDO (II)**, ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al **Ingeniero Agrónomo César Linneo García Contreras, Colegido Activo 2686**, para el período 2015-2018, a partir de la toma de posesión.
- III. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: DECLARAR ELECTO como VOCAL SEGUNDO (II), ante Junta**

Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Ingeniero Agrónomo CÉSAR LINNEO GARCÍA CONTRERAS, Colegido Activo 2686, para el período 2015-2018, a partir de la toma de posesión. En consecuencia la Junta Directiva debe proceder de conformidad con lo establecido para el efecto.

CUARTO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1 Solicitud de aprobación de ampliación Presupuestaria No.155-2014 (10016), Póliza de Diario No.971-2014, por el monto de Q.174,000.00 del Centro Universitario de Oriente –CUNORI– de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el OFICIO DGF No.7062D-2014, emitido por la Dirección General Financiera, donde solicitan la aprobación de ampliación Presupuestaria No.155-2014 (10016), Póliza de Diario No.971-2014, por el monto de Q.174,000.00 del Centro Universitario de Oriente –CUNORI– de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Con base en la Norma 7.3.3. de las Normas que regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, sustentados en la Referencia D.P.P. 642-2014, del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Autorizar la Ampliación Presupuestaria No.155-2014 (10016), Póliza de Diario No.971-2014, por el monto de Q.174,000.00 del Centro Universitario de Oriente –CUNORI– de la Universidad de San Carlos de Guatemala:***

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Programa: Ingresos No Tributarios
Subprograma: Venta de Servicios
Grupo: Servicios Especiales

DÉBITOS

Q 174,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS

Programa: Docencia
Subprograma: PROMIPYME

CRÉDITOS

Grupos:

a) Servicios No Personales	Q 13,305.00
b) Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	Q 160, 695.00
	<u>Q174,000.00</u>

Se amplía el presupuesto de Ingresos y Egresos del Centro Universitario de Oriente –CUNORI– para el desarrollo del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresas.

4.2 **Solicitud de aprobación del Listado de estudiantes aprobados por la Comisión de Adjudicación de Becas, primera fase No.12, 13, 14 y 15 del año 2014.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio SSE-BE-174-2014 de la Sección Socioeconómica, que contiene listado de estudiantes aprobados por la Comisión de Adjudicación de Becas para el año 2014, en su Primera Fase No. 12, 13, 14 y 15, para que con base en el CAPÍTULO III, Artículo 8, literal f) del Reglamento de Becas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sea aprobado por el Consejo Superior Universitario. (Listado adjunto) Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Aprobar la Adjudicación de Becas para el año 2014, en su Primera Fase No. 12, 13, 14 y 15, según el listado adjunto al Oficio SSE-BE-174-2014.***

QUINTO: REFORMA UNIVERSITARIA:

5.1 **Solicitud presentada por la Comisión Bipartita de Reforma Universitaria, para que el Consejo Superior Universitario conozca en sesión extraordinaria, como Punto Único, el documento que contiene la Propuesta Metodológica de Reforma Universitaria y su presupuesto.**

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio REF.CGP.259.11.2014, suscrito por el Coordinador General de Planificación, Ing. Agr. Luis Alfredo Tobar Piril, donde en nombre de la Comisión Bipartita de Reforma Universitaria, solicita a este Órgano de Dirección conozca en sesión extraordinaria, como Punto Único, el documento que contiene la Propuesta Metodológica de Reforma Universitaria y su presupuesto, así mismo se considere la posibilidad de ser recibidos en audiencia para exponer el contenido de la referida propuesta. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud, así como la información proporcionada por el Señor Decano de la Facultad de Arquitectura, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, y el Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, de la importancia y trascendental del tema, ***ACUERDA: Acceder a la solicitud indicada en el epígrafe del Punto. En consecuencia, se convoca a los miembros del Consejo Superior Universitario a sesión extraordinaria a realizarse el día miércoles 19 de noviembre de 2015, para conocer, analizar y discutir como Punto Único la Propuesta Metodológica de Reforma Universitaria y su presupuesto.***

SEXTO:

ASUNTOS ACADÉMICOS:

6.1

Proyecto Académico y estudio financiero del Programa de Maestría en Ciencias Médicas con Especialidad en Psiquiatría Infanto-Juvenil de la Escuela de Estudios de Postgrados de la Facultad de ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la Referencia DAJ No. 107-2014 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Proyecto Académico y estudio financiero del Programa de Maestría en Ciencias Médicas con Especialidad en Psiquiatría Infanto-Juvenil de la Escuela de Estudios de Postgrados de la Facultad de ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, donde traslada el referido expediente para conocimiento y aprobación de este Órgano de Dirección, sin pronunciamiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en virtud que el ente Rector, de conformidad con el Artículo 45, literal c) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, es el Sistema de Estudios de Postgrado, quienes avalaron **el Programa de Maestría en Ciencias Médicas con Especialidad en Psiquiatría Infanto-Juvenil de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, en el Punto Sexto, Inciso 6.7, Subinciso 6.7.1 del Acta No.07-2014 de fecha 8 de julio del año 2014, además de

contar con el pronunciamiento de la Dirección General Financiera; por lo que de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal d) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procede que el Consejo Superior Universitario apruebe el Programa relacionado. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, consideraciones legales y dictámenes favorables de las instancias correspondientes, ***ACUERDA: Aprobar el Programa de Maestría en Ciencias Médicas con Especialidad en Psiquiatría Infanto-Juvenil de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.***

6.2

Solicitud presentada por el Comité del Programa Sabático del Profesor Universitario, para que el Consejo Superior Universitario autorice el goce del año sabático del Doctor CÉSAR AGREDA GODÍNEZ, docente de la Escuela de ciencia Política.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio REF: CAS 019-2014 emitido por el Coordinador del Comité del Programa Sabático del Profesor Universitario, que contiene la transcripción del Punto SEGUNDO del Acta No.4-2014 de sesión celebrada el 22 de octubre de 2014 por el referido Comité, donde conoce la solicitud de aprobación del goce del año sabático presentada por el Dr. César Agreda Godínez, profesor titular de la Escuela de Ciencia Política, del 01 de febrero del 2015 al 31 de enero del 2016. Dicho Comité conoció el acuerdo del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Política, que avala la propuesta del Doctor César Agreda Godínez de desarrollar un libro de texto “El Régimen Municipal y el Ejercicio del Poder Local en Guatemala” sobre el régimen municipal de Guatemala, que recoja los aspectos históricos y formales del municipio y la autoridad municipal, su evolución e influencia en el desarrollo económico y social durante el período colonial español, post independencia, conservador, liberal, revolucionario, contrarrevolucionario, y subsecuente hasta la época actual. Administración municipal, Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas de legislación vigente y culminarlo con un análisis del poder local y su importancia para la democracia participativa. Ante la situación el Comité del Programa Sabático del Profesor Universitario, Acuerda: “...**a)** aprobar el goce del año sabático del doctor César Agreda Godínez, a partir del 1 de febrero del 2015 al 31 de enero del 2016. **b)** Recordar al Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política contemplar los recursos para la sustitución del doctor César Agreda Godínez, así como para la impresión del material que se produzca luego de finalizado su año sabático. **c)** Solicitar al Consejo Superior Universitario sancione el presente acuerdo.” Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA:***

Aprobar el goce del año sabático del Doctor CÉSAR AGREDA GODÍNEZ, docente de la Escuela de Ciencias Política, a partir del 1 de febrero del 2015 al 31 de enero de 2016.

6.3 **Opinión Favorable de la Facultad de Humanidades, respecto al Diseño Curricular para la Creación de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Matemática y Ciencias Económico Contable en el Centro Universitario de Nor-Occidente –CUNOROC–.**

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio s/ref de fecha 11 de noviembre de 2014, que contiene la transcripción del Punto DECIMO SÉPTIMO del Acta 28-2014 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, donde emite Opinión Favorable del Diseño Curricular para la Creación de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Matemática y Ciencias Económico Contable en el Centro Universitario de Nor-Occidente –CUNOROC–. Dicho expediente cuenta con los dictámenes favorables de la Dirección de Asuntos Jurídicos, contenido en DICTAMEN DAJ No.062-2013 (01); de la Dirección General Financiera, contenida en Oficio DGF No.008A-2013 y de la Dirección General de Docencia, contenida en Ref. –DAOC-OF-17-2011 emitido por el Departamento de Asesoría y Orientación Curricular de la División de Desarrollo Académico. Luego de varias intervenciones de sus miembros, quienes manifiestan sus opiniones respecto a la situación por la que atraviesa en Centro Universitario de Nor-Occidente, derivado de la falta de aprobación por parte de este Órgano de Dirección, y dado el tiempo transcurrido sin que las autoridades del Centro Universitario de Nor-Occidente, realizarán con responsabilidad las gestiones administrativas para el efecto; así como tomando en consideración lo expuesto por un grupo de estudiantes que fueron recibidos en audiencia el día de hoy, el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: 1) Aprobar la Creación de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Matemática y Ciencias Económico Contable en el Centro Universitario de Nor-Occidente –CUNOROC–. 2) Solicitar que la Dirección General de Docencia, presente a este Órgano de Dirección un informe del funcionamiento de las diferentes carreras aprobadas en los Centros Universitarios. 3) Conformar una Comisión para que realice una investigación académica-administrativa, respecto al funcionamiento de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Matemática y***

Ciencias Económico Contable en el Centro Universitario de Nor-Occidente –CUNOROC–, integrada la manera siguiente: Un Representante de la Dirección General de Docencia, (quien coordinará), un Representante de la Auditoría Interna, un Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un Representante de la Dirección General Financiera. 4) Advertir a las autoridades de los diferentes Centros Universitarios, que el Consejo Superior Universitario no avalará en ningún caso las carreras nuevas que no cumplan con los procedimientos establecidos en la legislación universitaria y con los dictámenes de las instancias correspondientes.

6.4

Solicitud presentada por el Señor Decano de la Facultad de Humanidades, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, respecto a la Propuesta del Diseño Curricular de las carreras del Programa de Formación Inicial Docente.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud presentada por el Señor Decano de la Facultad de Humanidades, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, respecto a la Propuesta del Diseño Curricular de las carreras del Programa de Formación Inicial Docente, misma que se encuentra contenida en el DICTAMEN DIGED No. 001-2014, de la Dirección General de Docencia, de la manera siguiente:

“En base a las decisiones de la Comisión de Alto Nivel del Programa de Formación Inicial Docente, el trabajo del grupo de Curriculistas y Especialistas que realizaron el diseño curricular, las revisiones de esta Dirección y la socialización posterior que realizaron diversos expertos, respetuosamente envío a usted, **DICTAMEN FAVORABLE** de esta Dirección, para ser aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario y se hace la siguiente propuesta para poder implementar dichos Profesorados.

1. Adecuación Curricular de la carrera de Profesorado de Educación Primaria Intercultural y Profesorado en Productividad y Desarrollo de la Facultad de Humanidades, según Punto DECIMO OCTAVO del Acta 28-2014 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades y el Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta 06-2014 de la sesión celebrada el 26 de marzo de 2014, por el Consejo Superior Universitario.
2. Creación de la carrera de Profesorado en Expresión Artística con Especialidad en Educación Musical, para la Facultad de Humanidades.
3. Creación de la carrera de Profesorado en Educación Física, para la Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte, –ECTAFIDE–.

4. Creación de la carrera de Profesorado en Educación Primaria Bilingüe Intercultural, para la Facultad de Humanidades.

5. Creación de la carrera de Profesorado en Productividad y Desarrollo, para la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, -EFPEM-.

Asimismo acordaron que las Unidades Académicas que implementarán las carreras antes descritas, serán las siguientes, incluyendo los lugares geográficos:

a. Profesorado en Educación Primaria Bilingüe Intercultural, y Profesorado en Productividad y Desarrollo, en la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, -EFPEM-, en Guatemala y Sacatepéquez.

b. Profesorado en Educación Física, para la Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte, -ECTAFIDE-, a nivel nacional.

c. Profesorado de Educación Primaria Intercultural y Profesorado en Expresión Artística con especialidad en Educación Musical, en la Facultad de Humanidades a nivel nacional.

d. Profesorado en Educación Primaria Bilingüe Intercultural, y Profesorado en Productividad y Desarrollo en la Facultad de Humanidades en todos los Departamentos, excluyendo Guatemala y Sacatepéquez.

Dicha solicitud se hace en base a:

1. Convenio Específico de Cooperación para la Transición de la Formación Inicial a Docentes a nivel superior en la república de Guatemala.

2. Punto SEXTO, Inciso 6.2 del Acta No. 10-2014 de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 04 de junio de 2014.

3. Carta de Entendimiento Financiera No. 001-2014 Derivada del Convenio Específico de Cooperación para la Transición de la Formación Inicial a Docentes a nivel superior en la república de Guatemala, el MINEDUC y la USAC, para el proceso de ingreso de los estudiantes de Bachillerato en Educación y sus especialidades a la Universidad.”

Asimismo, se procede a escuchar en audiencia al Lic. Bayardo Mejía, Asesor de la Dirección General de Docencia, quien procede a exponer de manera amplia el proceso que se llevó a cabo dentro de la Comisión de Alto Nivel del Programa de formación Inicial Docente, la cual cuenta con un grupo de curriculistas y especialistas que elaboraron el referido Diseño Curricular, las revisiones, y las reuniones que se sostuvieron con los Directores de los Centros Universitarios y el Ministerio de Educación y da una descripción de los cursos que se impartirán en cada una de las carreras propuestas. Miembros de este Órgano de Dirección, proceden a plantear las inquietudes y planteamientos en torno al tema, mismas que fueron respondidas y aclaradas por el Lic. Bayardo Mejía, quien luego de la exposición se retira del salón de sesiones. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplio análisis, discusión y deliberación en torno a la propuesta, consideraciones legales, resoluciones emitidas en su oportunidad, opiniones y propuestas planteadas en torno a la propuesta, tomando en consideración lo relevante e importante del tema, donde la Universidad de San Carlos de Guatemala tiene la responsabilidad ante la sociedad guatemalteca de ofrecer una academia de calidad, **ACUERDA: 1) Aprobar el Diseño Curricular de las**

carreras del Programa de Formación Inicial Docente de la manera siguiente:

- 1.1 Adecuación Curricular de la carrera de Profesorado de Educación Primaria Intercultural y Profesorado en Productividad y Desarrollo de la Facultad de Humanidades, a Nivel Nacional, según el Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta 06-2014 de la sesión celebrada el 26 de marzo de 2014, por el Consejo Superior Universitario.*
- 1.2 Creación de la carrera de Profesorado en Expresión Artística con Especialidad en Educación Musical, para la Facultad de Humanidades.*
- 1.3 Creación de la carrera de Profesorado en Educación Física, para la Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte, -ECTAFIDE-.*
- 1.4 Creación de la carrera de Profesorado en Educación Primaria Bilingüe Intercultural, para la Facultad de Humanidades.*
- 1.5 Creación de la carrera de Profesorado en Productividad y Desarrollo, para la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, -EFPEM-.*

2) Ratificar lo establecido en el Convenio Específico de Cooperación para la Transición de la Formación Inicial a Docentes a nivel superior en la República de Guatemala, así como la resolución del Consejo Superior Universitario, contenido en el Punto SEXTO, Inciso 6.2 del Acta No.10-2014, en el sentido de que los Centros Universitarios que cuenten con las carreras antes descritas y tengan las condiciones adecuadas para el desarrollo de las mismas en el interior del país, deberán tener el compromiso y responsabilidad de coordinar las carreras correspondientes, las cuales darán inicio en enero del año 2015. En donde no existan condiciones, las Unidades Académicas responsables de implementarlas serán las siguientes:

- 2.1 Profesorado en Educación Primaria Bilingüe Intercultural, y Profesorado en Productividad y Desarrollo, en la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, -EFPEM-, en*

Guatemala y Sacatepéquez. (No se cuenta con Centro Universitario)

- 2.2 *Profesorado en Educación Física, para la Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte, -ECTAFIDE- /Escuela de Ciencias Psicológicas.*
- 2.3 *Profesorado de Educación Primaria Intercultural y Profesorado en Expresión Artística con especialidad en Educación Musical, en la Facultad de Humanidades.*
- 2.4 *Profesorado en Educación Primaria Bilingüe Intercultural en los Centros Universitarios y la Facultad de Humanidades.*
- 2.5 *Profesorado en Productividad y Desarrollo de la Facultad de Humanidades a Nivel Nacional.*
- 2.6 *Las Carreras Contenidas en el Convenio Específico de Cooperación entre el Ministerio de Educación y la Universidad de San Carlos de Guatemala, podrán desarrollarlas los Centros Universitarios , siempre y cuando estén autorizadas por el Consejo Superior Universitario; después de haber realizado los trámites administrativos correspondientes.*

VOTO RAZONADO:

“...considero imprudente proceder a ejercer el derecho a voto con respecto al punto 6.4 de asuntos académicos del acta 210-2014, en tanto no tenga los documentos respectivos a lo tratado en dicho punto. Así mismo considero incorrecto la implementación a nivel nacional, de las carreras a las que hace referencia el punto 6.4, por parte de unidades académicas establecidas en el Campus Central, zona 12, ciudad capital, tomando en cuenta que la universidad cuenta con Centros Regionales. ff) Sr. Luis Roberto Orellana López, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía.”

- 6.5 Solicitud presentada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán, para la aprobación del Convenio número dos guión dos mil quince para el uso de las instalaciones del Edificio Escolar en donde funciona la Escuela Oficial Urbana Mixta “J. Adrián

Coronado Polanco” entre la Facultad de ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez.

El Consejo Superior Universitario conoce la solicitud presentada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán, para la aprobación del Convenio número dos guión dos mil quince para el uso de las instalaciones del Edificio Escolar en donde funciona la Escuela Oficial Urbana Mixta “J. Adrián Coronado Polanco” entre la Facultad de ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, mismo que cuenta con los dictámenes favorables de las instancias correspondientes, contenidos en DICTAMEN DAJ No.036-2014 (02) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos y DICTAMEN DGF 76A-2014 emitido por la Dirección General Financiera. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud ***ACUERDA: Aprobar el Convenio número dos guión dos mil quince para el uso de las instalaciones del Edificio Escolar en donde funciona la Escuela Oficial Urbana Mixta “J. Adrián Coronado Polanco” entre la Facultad de ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez. En consecuencia, se faculta al Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, para que continúe con las gestiones correspondientes para el efecto.***

SÉPTIMO:

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

7.1

Solicitud presentada por el Director de la Dirección General de Investigación, para la aprobación de las revistas “Ciencias sociales y humanidades y Ciencia, tecnología y salud”.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio REF.DIGI-306-2014, emitido por el Director General de Investigación, M.Sc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, donde solicita como órgano divulgativo oficial de investigación y postgrado, la aprobación del Consejo Superior Universitario de las revistas “Ciencias sociales y humanidades y Ciencia, tecnología

y salud”. Es importante mencionar que estas revistas han sido conocidas y aprobadas por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación en la Universidad de San Carlos, CONCIUSAC. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de varias intervenciones de sus miembros, consideraciones y opiniones en torno a la participación de todas la Unidades Académicas, ***ACUERDA: Aprobar las revistas “Ciencias sociales y humanidades y Ciencia, tecnología y salud”, como órgano de divulgación de la Dirección General de Investigación y del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con representación e inclusión de todas las Unidades Académicas.***

7.2

Solicitud planteada por la Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, Srita. Ana Lucia Ixchiú Hernández, respecto a la propuesta de creación de la Unidad de Mantenimiento y restauración de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

EL Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por la Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, Srita. Ana Lucia Ixchiú Hernández, respecto a la propuesta de creación de la Unidad de Mantenimiento y restauración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, misma que será ingresada a la Secretaría General para que se traslade a las instancias que correspondan para el dictamen respectivo y sea conocido por este Órgano de Dirección. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplio análisis y discusión en torno al tema, así como tomando en consideración lo expuesto en audiencia el día de hoy, por la Señorita Ixchiú Hernández, y considerando que es importante el patrimonio y estructura de la Universidad de San Carlos de Guatemala y su respectiva restauración y mantenimiento, ***ACUERDA: Indicar al Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, que al recibir la documentación respecto a la propuesta de la creación de la Unidad de Mantenimiento y Restauración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se traslade a las instancias correspondientes para que emitan dictamen al respecto, para posteriormente conocerlo en una próxima sesión ordinaria.***

7.3

Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias

Económicas, Sr. Erickson Javier González
Lemus, respecto a los estudiantes
desaparecidos en México.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, Sr. Erickson Javier González Lemus, respecto a los estudiantes desaparecidos en México, indicando que los Representantes Estudiantiles de este Cuerpo Colegiado, ante el lamentable hecho de la desaparición y supuesto asesinato de los estudiantes de magisterio, ha desatado la indignación mundial, y la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha caracterizado por la lucha social, lo cual consideran importante dar a conocer el rechazo total e indignación ante esos hechos violentos y lamentables, han preparado un documento como muestra de solidaridad con las familias afectadas, para lo cual se ha planificado realizar una caminata hacia en la Embajada de México, Zona 10, el día jueves 20 de noviembre del año en curso a partir de las 18:00 horas, vestidos de color negro, por lo que solicitan a éste Órgano de Dirección el aval a dicha actividad, y el apoyo respectivo con la divulgación; asimismo hacen la invitación a todos los miembros de este Organismo para que los acompañen en dicha actividad. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud planteada **ACUEDA:** 1) ***Apoyar actividad promovida por los representantes estudiantiles de este Órgano de Dirección, en torno a la caminata pacífica organizada para expresar la solidaridad con los normalistas desaparecidos y sus familias en Iguala, Guerrero, a realizarse el día jueves 20 de noviembre del año en curso.*** 2) ***Instruir a la División de Publicidad e Información, que brinde el apoyo correspondiente para que divulgue ampliamente la actividad antes descrita.***

7.4

Solicitud planteada por el
Representante de los Catedráticos de
la Facultad de Ciencias Químicas y
Farmacia, MSc. Gerardo Leonel
Arroyo Catalán, respecto al
planteamiento presentado por el
Sistema de Estudios de Postgrado
para la inscripción provisional de

**estudiantes pendientes de obtener el
grado académico.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, MSc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, respecto al planteamiento presentado por el Sistema de Estudios de Postgrado para la inscripción provisional de estudiantes pendientes de obtener el grado académico, puesto que no contar con un carné de postgrado genera problemas administrativos en las Escuelas y Departamentos de Postgrado, así también las cuotas que cancelan no ingresan a las partidas específicas de postgrado creadas para el efecto, por tal razón solicita que se gestione ante el Departamento de Registro y Estadística un mecanismo o procedimiento para la inscripción provisional de dichos casos, y de alguna manera llevar un control respectivo. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud planteadas, y consideraciones al respecto ***ACUERDA: Solicitar al Departamento de Registro y Estadística, con el propósito de solucionar la problemática, presente una propuesta de procedimiento para inscribir provisionalmente a los estudiantes pendientes de obtener el grado académico y deseen iniciar sus estudios de postgrado, para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección.***

7.5

**Solicitud planteada por el Representante
Estudiantil de la Facultad de
Humanidades, Sr. Jorge Mario García
Rodríguez, respecto a la postura que la
Universidad de San Carlos de Guatemala
tiene ante la crisis política, económica y
social que atraviesa el país.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, respecto a la postura que la Universidad de San Carlos de Guatemala tiene ante la crisis política, económica y social que atraviesa el país, lo cual es preocupante y debe hacerse un pronunciamiento al respecto llamando a la conciliación de los sectores prevaleciendo el dialogo. Luego de varias intervenciones, consideraciones, opiniones y propuestas de algunos miembros, entre ellas que el Instituto de Problemas Naciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en audiencia presente un informe respecto a los pronunciamientos que se ha realizado ante las diferentes situaciones que se han dado en el país, el clima de violencia, inseguridad e impunidad que sufre la sociedad guatemalteca. El Señor Rector, Dr. Carlos

Guillermo Alvarado Cerezo, manifiesta que la Universidad de San Carlos de Guatemala si ha asumido la responsabilidad y ha estado representada en el Grupo G4, quienes a su vez han escuchado a los diferentes sectores y han promovido foros sociales, lo cual ha permitido una participación activa en los temas de interés nacional donde lo importante son las acciones concretas para la crisis que está viviendo Guatemala, y se ha llegado a una conclusión de la situación de inseguridad que actualmente se vive es peor que la que se vivió antes de firmar los acuerdos de paz, situación muy lamentable. Asimismo, indica que el apoyo y los aportes que los miembros de este Órgano de Dirección puedan brindar, serán bien recibidos y de suma importancia por el compromiso y la responsabilidad que la Universidad de San Carlos de Guatemala tiene ante la sociedad guatemalteca. De las intervenciones de sus miembros, quienes se refieren al tema, y manifiestan que los planteamientos deben ser serios y concretos en los temas específicos, y que la participación y las acciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la crisis política, económica y social que actualmente vive Guatemala, deben darse a conocer a la comunidad universitaria, por lo que consideran necesario que se divulguen las acciones que se han tomado al respecto. Asimismo, el Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, se refiere a las gestiones que ha realizado ante el Ministerio de Finanzas Públicas y el Ejecutivo, con el propósito de recibir lo que constitucionalmente le corresponde a esta Casa de Estudios, ya que se tiene déficit e inconvenientes para cubrir el pago de salarios de los trabajadores universitarios; también informa que tiene programada una reunión con el Presidente del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE–, con el propósito de que invierta en esta Casa de Estudios para el año 2015. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia participación, consideraciones, opiniones y propuestas en torno al tema, ***ACUERDA: Encargar a la Administración Central, que a través de un comunicado de prensa, se manifiesta la opinión pública la preocupación de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la crisis política, económica y social que atraviesa actualmente el país y la postura de esta Casa de Estudios haciendo un llamado al diálogo que permita alcanzar la estabilidad y gobernabilidad del país, resolviendo los problemas estructurales que afronta la sociedad guatemalteca.***

7.6

Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, Sr. Luis Roberto Orellana López, para que sean recibidos en audiencia el día de hoy, a un grupo de representantes campesinos.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, Sr. Luis Roberto Orellana López,

para que sean recibidos en audiencia el día de hoy, a un grupo de representantes campesinos, quien indica que recibió una llamada telefónica por parte de dichos representantes, quienes solicitan conversar sobre las demandas campesinas e indígenas que buscan obtener a través de las movilizaciones en diferentes puntos en el país, las cuales dieron inicio el día 11 del mes y año en curso, y que a la fecha no han recibido respuesta del Congreso de la República, lo que agudiza la problemática nacional. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de varias intervenciones, consideraciones, opiniones y propuestas en torno a la solicitud y lo preocupante del tema a nivel nacional, ***ACUERDA: Nombrar una Comisión para que al finalizar la presente sesión, atienda los representantes campesinos, y sean escuchadas sus demandas, con el propósito de buscar soluciones, privilegiando el diálogo y la comunicación. Dicha Comisión será presidida por el Señor Rector, y el acompañamiento del Representantes Estudiantiles de la Facultad de Agronomía, de Arquitectura y de Humanidades, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Económicas y Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; quienes deberán informar a este Órgano de Dirección en su oportunidad.***

**OCTAVO: SOLICITUDES DE MODIFICACIONES
A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y
NORMAS:**

**8.1 Dictamen de la Dirección de Asuntos
Jurídicos, referente a la modificación al
Reglamento de Gastos de Presentación
Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por
Atención y Protocolo de la Universidad de
San Carlos de Guatemala**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No.020-2014 (02) emitido por la Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la modificación al Reglamento de Gastos de Presentación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **ANTECEDENTE:** Con fecha 26 de febrero del 2014, a través del Acuerdo de Rectoría se nombró a la Comisión que tendría como atribución, estudiar y proponer reformas al Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, principalmente para actualizar los montos contenidos en los grupos y

escalas de viáticos, según la estructura de puestos. Después de varias reuniones, la Comisión nombrada para el efecto, en cumplimiento al referido Acuerdo, presentó la propuesta de reforma al Reglamento relacionado, con la nota de fecha 24 de abril del 2014.

CONSIDERACIONES LEGALES:

El Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece:

Artículo 5. El fin fundamental de la Universidad es elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, promoviendo, conservando, difundiendo y transmitiendo la cultura en todas sus manifestaciones,...

Artículo 8. Como depositaria de la cultura, corresponde a la Universidad:

...c) Cultivar relaciones con Universidades, Asociaciones Científicas, Institutos, Laboratorios, Observatorios, Archivos, etc., tanto nacionales como extranjeros.

Artículo 11. El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:

- a) La administración del la Universidad;
- b) Reformar total o parcialmente los Estatutos de la Universidad; emitir, reformar o derogar Reglamentos Generales que sometan a consideración...

CONSIDERACIONES GENERALES Y ANÁLISIS:

En virtud de ello, la Comisión nombrada para el efecto, en la que esta Dirección tuvo participación, con el propósito de realizar el estudio correspondiente para adecuar las cuotas asignadas a los viáticos tanto a nivel nacional como a nivel internacional, adecuándolo a la realidad nacional, procediendo también a realizar una revisión de la totalidad de su articulado, lo que motivó a mejorar la redacción y ordenar su articulado.

La propuesta que se presenta cuenta con el aval, tanto de esta Dirección como también de la Dirección General Financiera, Departamento de Presupuesto y Departamento de Auditoría Interna. De la lectura y análisis al contenido de la propuesta del “**Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala**”, se determina que el mismo se le han efectuado las propuestas de reforma tal y como se le instruyó a la Comisión nombrada para el efecto en el Acuerdo de Rectoría No. 0268-2014 de fecha 26 de febrero del 2014, propuestas que fueron tomadas en cuenta de acuerdo a la necesidad de actualizar las cuotas asignadas para viáticos tanto al interior como para el exterior de la República de Guatemala, dignificando la labor encomendada a determinadas personas para el cumplimiento de los fines de esta Casa de Estudios. **DICTAMEN:** Del análisis realizado a la propuesta de reforma al “**Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala**”, presentado por la Comisión nombrada para el efecto, habiendo participado en ella esta Dirección, emite Dictamen favorable al mismo, ya que su contenido no contraviene las normas universitarias y es de beneficio para las personas que son nombradas en una Comisión determinada para el cumplimiento de los fines de esta Casa de Estudios; por lo que en virtud de lo expuesto, el “**Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala**”, puede ser trasladado a conocimiento y aprobación del Consejo Superior Universitario, de conformidad

con lo establecido con el Artículo 11, literal b) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ***ACUERDA: Aprobar las modificaciones del “Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, según propuesta presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos. (documento adjunto)***

NOVENO:

IMPUGNACIONES:

9.1

Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por el Arquitecto JOSÉ DARÍO MENÉNDEZ QUIROA, en contra de resolución contenida en Punto Noveno, Inciso 9.7 del Acta No.14-2014 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No.022-2014 (04) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por el Arquitecto JOSÉ DARÍO MENÉNDEZ QUIROA, en contra de resolución contenida en Punto Noveno, Inciso 9.7 del Acta No.14-2014 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario. **ANTECEDENTES:**

DE LA RESOLUCION IMPUGNADA:

El 19 de septiembre de 2014, el Arquitecto **JOSÉ DARÍO MENÉNDEZ QUIROA** interpone Recurso de Reposición en contra resolución del Consejo Superior Universitario contenida en Punto Noveno Inciso 9.7 del Acta No. 14-2014, de sesión del Consejo Superior Universitario de fecha 13 de agosto de 2014, en la que dicho Órgano de Dirección, conoció del Recurso de Apelación interpuesto por el recurrente en contra del Oficio REF.DARH-URL-150-2013, de fecha 29 de noviembre de 2013, de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y en la que el Consejo Superior Universitario, Acordó: “Rechazar por improcedente el Recurso de Apelación planteado por el Arquitecto José Darío Menéndez Quiroa, en contra de lo resuelto por Junta directiva de la Facultad de Arquitectura en Punto Segundo, Inciso 2.2, Sub inciso 2.2.4 del Acta 36-2013, de la sesión celebrada el 19 de noviembre de 2013, en virtud de

tratarse de una resolución que no es susceptible de impugnación por ser una providencia de trámite y no una resolución de fondo...”

DEL RECURSO INTERPUESTO:

El Arquitecto JOSÉ DARÍO MENÉNDEZ QUIROA interpone Recurso de Reposición ante los señores Miembros del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la que pide I.- “...b) Que estando en tiempo se tenga por planteado el presente Recurso de Reposición en contra del Punto Noveno, Inciso 9.7, Acta No. 14-2014, del 13 de agosto de 2014, c) Que conocido el Recurso de Reposición el Honorable Consejo Superior Universitario, dicte resolución mediante la cual **ACUERDE:** I. Con lugar el Recurso de Reposición planteado por el Arquitecto José Darío Menéndez Quiroa, en contra del Punto Noveno, Inciso 9.7 Acta No. 14-2014, en consecuencia revoca y deja sin efecto legal el Punto Noveno, Inciso 9.7 Acta No. 14-2014 del 13 de agosto de 2014, por lo que debe continuarse con el trámite del Recurso de Apelación planteado por el recurrente en contra de la resolución contenida en Punto Segundo, Inciso 2.2 sub inciso 2.2.4 del Acta 36-2013, de sesión ordinaria, celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura el 19 de noviembre de 2013”.

CONSIDERACIONES LEGALES

La Ley de lo Contencioso Administrativo, establece:

“**Artículo 9. Recurso de reposición.** Contra las resoluciones dictadas por los ministerios y, contra las dictadas por las autoridades administrativas superiores individuales o colegiadas de las entidades descentralizadas o autónomas podrá interponerse recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a la notificación. El recurso se interpondrá directamente ante la autoridad recurrida.”

“**Artículo 10. Legitimación.** Los recursos de revocatoria y de reposición podrán interponerse por quien haya sido parte en el expediente o aparezca con interés en el mismo.”

“**Artículo 11. Requisitos.** En el memorial de interposición de los recursos de revocatoria y de reposición se exigirán los siguientes requisitos:

- I. Autoridad a quien se dirige;
- II. Nombre del recurrente y lugar en donde recibirá notificaciones;
- III. Identificación precisa de la resolución que impugna y fecha de la notificación de la misma;
- IV. Exposición de los motivos por los cuales se recurre;
- V. Sentido de la resolución que según el recurrente deba emitirse en sustitución de la impugnada;
- VI. Lugar, fecha y firma del recurrente o su representante, si no sabe o no puede firmar imprimirá la huella digital de su dedo pulgar derecho u otro que especificará.”

“**Artículo 12. Trámite.** Encontrándose los antecedentes en el órgano que deba conocer de los recursos de revocatoria o reposición se correrán las siguientes audiencias:

- a) A todas las personas que hayan manifestado su interés en el expediente administrativo y hayan señalado lugar para ser notificadas.
- b) Al órgano asesor, técnico, o legal que corresponda, según la naturaleza del expediente. Esta audiencia se omitirá cuando la organización de la institución que conoce del recurso carezca de tal órgano.
- c) A la Procuraduría General de la Nación.

Las mencionadas audiencias se correrán en el orden anteriormente establecido.”

“**Artículo 13. Plazo.** El plazo de las audiencias a que se refiere el artículo anterior será en cada caso de cinco días. Tales plazos son perentorios e improrrogables, causando responsabilidad para los funcionarios del órgano administrativo asesor y de la Procuraduría General de la Nación, si no se evacúan en el plazo fijado.”

“**Artículo 17. Ámbito de los recursos.** Los recursos administrativos de revocatoria y reposición serán los únicos medios de impugnación ordinarios en toda la administración pública centralizada y descentralizada o autónoma. Se exceptúan aquellos casos en que la impugnación de una resolución deba conocerla un Tribunal de Trabajo y Previsión Social.”

ANÁLISIS DEL CASO: Del análisis del memorial que contiene el Recurso de Reposición interpuesto por el Arquitecto José Darío Menéndez y de la legislación aplicable al caso, se advierte que si cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 11 de la Ley de lo Contencioso Administrativo por lo que deviene procedente darle el trámite respectivo, debiéndose para el efecto, emitirse la primera resolución y concederse las audiencias correspondientes. **DICTAMEN:** El Recurso de Reposición interpuesto por el Arquitecto **JOSÉ DARÍO MENÉNDEZ QUIROA**, en contra de la resolución contenida en Punto Noveno, Inciso 9.7 del Acta número 14-2014 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 13 de agosto de 2014, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 11 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, por lo que el Consejo Superior Universitario, puede aceptarlo para su trámite y, en consecuencia concederse las audiencias señaladas en el artículo 12 de la Ley de lo Contencioso Administrativo. Para efecto de darle trámite al referido recurso, debe emitirse la primera resolución pudiendo para el efecto hacer uso del proyecto de resolución que se acompaña. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos **ACUERDA:** 1) *Se admite para su trámite el Recurso de Reposición interpuesto por el Arquitecto JOSÉ DARÍO MENÉNDEZ QUIROA en contra de la resolución del Consejo Superior Universitario, contenida en Punto Noveno Inciso 9.7, del Acta No. 14-2014, de su sesión de fecha 13 de agosto de 2014,* 2) *Por encontrarse los antecedentes del recurso en el órgano que debe conocer el mismo, se concede audiencia por el plazo de cinco días al interponente del Recurso de Reposición, Arquitecto José Darío Menéndez Quiroa, a la*

Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala (como órgano asesor legal); y a la Procuraduría General de la Nación; y 3) Notifíquese. Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 13 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto 119-96 del Congreso de la República; y 141, 142, 143 de la Ley del Organismo Judicial.

DÉCIMO:

INFORMES.

10.1

De la Secretaría General.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la documentación enviada por las diferentes Unidades Académica y Unidades Ejecutoras para que este Órgano de Dirección tenga conocimiento de las mismas, las cuales se detallan a continuación:

1. Oficio No. F. JD.1458.10.2014, de fecha 17 de octubre de 2014, por el que el Licenciado Pablo Ernesto Oliva Soto, M.A., se dirige al Doctor Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para transcribirle el Punto SEXTO, inciso 6.1, de Acta No. 38-2014, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 09 de octubre de 2014, mismo que se refiere a " Seguimiento a Política Ambiental de la USAC.". Felicita al Consejo Superior Universitario por la aprobación de dicha Política, aprobada según Punto SEXTO, inciso 6.2, de Acta No. 13-2014, de sesión ordinaria, celebrada por este Alto Organismo, el 30 de julio de 2014. Indica además, que esa unidad académica, ya cumplió con lo indicado en la Política No. 1, con relación a incorporar el concepto ambiental en la respectiva visión y misión de la Facultad de CC QQ y Farmacia, acorde a la nueva visión de la USAC. Encomienda a la Secretaría Adjunta de la Facultad, Jefatura de Control Académico, las Direcciones de las Escuelas de Química, Química Biológica, Química Farmacéutica, Biología , Nutrición, de Estudios de Postgrado, Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad, EDC, Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas, IIQB, Centro de Estudios Conservacionistas, CECON, Laboratorio de Monitoreo del Aire, según corresponda, y presentar ante este Órgano de Dirección, antes del 18 de noviembre de 2014, el cronograma de trabajo para dar cumplimiento a lo solicitado.
2. Oficio Ref. IPNUSAC-209-2014, de fecha 04 de noviembre de 2014, por el que el Doctor Edgar Armando Gutiérrez Girón, Coordinador General del Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales de la USAC, envía invitación al Foro "Evaluación de la Economía Nacional 2014 y, Perspectivas para el 2015"; a desarrollarse el próximo miércoles 12 de noviembre de 2014, en el auditorium de la

Cámara de Comercio de Guatemala, 10a. Calle y 4a. Avenida, zona 01, de 08:30 a 11:00 horas.

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

DÉCIMO PRIMERO: CONSTANCIA DE SECRETARIA:

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00):Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Ing. Alfredo Enrique Beber Aceituno, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, Dr. Carlos Enrique Saavedra Vélez, Dr. Carlos Enrique Saavedra Vélez, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Lic. Diego José Montenegro López, Dr. Luis Humberto Araujo Rodas, Dr. José Adiel Robledo Hernández, Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco, Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Lic. Federico Borrayo Pérez, Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith, Arq. Rodolfo Godínez Orantes, Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán, Sr. Mynor Alfonso de la Rosa Palacios, Sr. Luis Roberto Orellana López, Srita. Ana Lucia Ixchiu Hernández, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Dr. José Francisco de Matta Vela; (9:20) Licda. Ana María Azañón Robles, Ing. Agr. Alfredo Itzep Manuel; (9:25) Dr. Ruben Dariel Velásquez Miranda, Ing. Oscar Argueta Hernández; (9:30) Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez; (9:35) Dr. Carlos Alberto Granados Posadas, Lic. Carlos René Sierra Romero; (9:40) M.A. Balter Armando Aguilar Pichillá; (9:45) Srita. María Luisa Orellana Lemus; (9:50) Sr. Erickson Javier González Lemus; (10:20) Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Sr. Francisco Javier García Mejía, Sr. Jorge Mario García Rodríguez.
2. Presenta excusa: Sr. Francisco Eduardo Lemus Lemus, por compromisos académicos adquiridos con anterioridad.
3. Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.